...ARENDO O MEDIDA CORRECTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA — POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA — CNPC

BUCARAMANGA

Nº INCIDENTE: 1099223

No. de Comparendo 68 - 1 - 008075

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA	MINUTOS
2017	29	1 2 3 4 5 6 / 7 (8) 9 10 11 12	00 01 02 03 04 05 06 (07) 08 09 10 11 / 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	30

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VÍA PRINCIPAL – TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	VÍA SECUNDARIA – TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
AV CL CR (AU) DG TR VRA CGTO	Floridablanca	AV (CL) CR AU DG TR VRA CGTO	86-30	Bucaramanga	10

BARRIO: Diamante 2 — OTRO:

SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO [X] — DOMICILIO [ ] — MEDIO DE TRANSPORTE [ ]

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: (C.C.) C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? — NÚMERO DE DOCUMENTO: 1098734749 — EDAD: 23

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Brayan Jose Mejia Gamboa

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: Cll 114 # 19-23 — TELÉFONO FIJO O CELULAR: 6195412

EMAIL: — DEPARTAMENTO: Santander — MUNICIPIO: Bucaramanga — PAÍS: colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? — NÚMERO DE DOCUMENTO: — EDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD:

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: — TELÉFONO FIJO O CELULAR:

EMAIL: — DEPARTAMENTO: — MUNICIPIO: — PAÍS:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: — ACTIVIDAD COMERCIAL:

NIT: — DIRECCIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO: C.C. C.E. PAS — NÚMERO DE DOCUMENTO: — EDAD:

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA	[ ]	MEDIACIÓN POLICIAL	[ ]	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	[ ]
REGISTRO A PERSONA	[X]	TRASLADO POR PROTECCIÓN	[ ]	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	[ ]
USO DE LA FUERZA	[ ]	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	[ ]	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA	[ ]
R... EL SITIO	[X]	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	[ ]	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	[ ]
INC...ACIÓN	[ ]	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	[ ]	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	[ ]

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: evadio el pago de la tarifa del sistema metrolinea

DESCARGOS:

EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO UTILIZAR ANEXO 1

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL	[X]	INUTILIZACIÓN DE BIENES	[ ]	PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	[ ]	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	[ ]
AMONESTACIÓN	[ ]	DESTRUCCIÓN DE BIEN	[ ]	REMOCIÓN DE BIENES	[ ]	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	[ ]

TIPO DE MULTA: 1 (2) 3 4 — NO APLICA MULTA GENERAL [ ] — NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA [ ]

ARTÍCULO	NUMERAL	LITERAL
(1) 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 (7) 8 9 0	A B C D
1 2 3 (4) 5 6 7 8 9 0		E F G H
1 2 3 4 5 (6) 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	I J K L

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI [ ] NO [ ]

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspeccion de policia

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

Grado, Apellidos y Nombres: PT Cuestas Andres Esteban — Placa Policial: 165088

Unidad: MEBOC - GOFUD - Metrolinea — Cuadrante o Cargo: Integrante escuadra — Teléfono: 6339015

Nota: El funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento público, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-cohecho o falsedad ideológica en documento público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: Juancamilo Cornejo — No. C.C.: 1005155192

Dir: Cll 11 C11 41 — Teléfono/Celular: 6339015

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

ok

HUELLA ÍNDICE DERECHO — PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA POLICÍA	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA ENTREVISTADO
Andres C — C.C. 1030602404	Brayan José M. — C.C. 1.098.734.749	[firma] — C.C. 1005155192

La firma y huella del infractor no constituye, la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia ni la posterior sanción.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Impreso por: Dittar S.A. PBX: 3319001 / Nit: 802.005.820-5 / B/quilla

FS-B/manga

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008075
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Señor
BRAYAN JOSE MEJIA GAMBOA
Calle 114 No. 19-23 Diamante 2
Tel. 6195412
Bucaramanga - Santander

Asunto: **CITACION**
Ref.: **ORDEN DE COMPARENDO N° 68-1 -008075**

La **INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA PERMANENTE DE BUCARAMANGA**, lo requiere para que se presente en nuestras oficinas el día 8 de septiembre de 6:00 am a 6:00 pm de 2018 ubicadas en la calle 36 N° 12-76 – Barrio Centro, a fin de notificarlo en forma personal del contenido de la Resolución proferida en su contra, por la **ORDEN DE COMPARENDO N° 68-1-008075** de agosto 29 de 2017.

Atentamente,

MAGOLA BARBOSA ARIAS
Apoyo Jurídico – Inspección Permanente de Policía
ALCALDIA DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DEL INTERIOR

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva **Nº 68-1-008075** del 29 de Agosto de 2017 a las 07 horas y 30 minutos impuesto al presunto infractor BRAYAN JOSE MEJIA GAMBOA, quien se identifica con la c.c. No.1.098.734.749.

Bucaramanga, 24 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

RESOLUCION No. 008075

Bucaramanga, 24 de septiembre dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remisorio, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas **Nº 68-1-008075** del 29 de Agosto de 2017 a las 07 horas y 30 minutos impuesto a, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.734.749, residente en la Calle 114 No. 19-23 teléfono 6195412, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por " **Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros** "

Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSON ACEPTA LA COMISION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACION:

a) Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitir al inspector de Policía dentro de las veinticuatro /24) horas siguientes a la imposición de la medidas correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación por parte del inspector de Policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comprendo o las medidas correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del término señalado por la normatividad.

Que hasta la fecha el infractor No se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo **Nº 68-1-008075** del 29 de Agosto de 2017 a las 07 horas y 30 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "***consecuencias por mora en el pago de multas.*** *El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,*

El cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

RESUELVE

PRIMERO: **COMFIRMESE** la orden de comparendo o medida correctiva **Nº 68-1-008075** del 29 de Agosto de 2017 a las 07 horas y 30 minutos a, quien se identifica con la c.c. No.1.098.734.749 teléfono 6195412 por el presunto comportamientos contrarios Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad contemplado en el Articulo 146 Numeral 7 de la Ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado en el literal A y B.

SEGUNDO: SANCIÓNESE el pago de La multa tipo 2 al (la) infractor(a) BRAYAN JOSE MEJIA GAMBOA, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.734.749, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **ciento noventa y seis mil setecientos veinticinco pesos mcte. ($196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a BRAYAN JOSE MEJIA GAMBOA,, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.734.749, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,

WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente

Elaboro: Magola Barbosa Arias
Cps.